

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho de abril de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN.

Rad: 05001-31-10-010-2010-00361-00.

No se accede al desistimiento de la demanda que presenta la parte accionante toda vez que el presente asunto se encuentra legalmente terminado por conciliación llevada a cabo el 05 de octubre de 2010.

NOTIFÍQUESE

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

af

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS publicados en www.ramajudicial.gov.co _____ La secretaria

Firmado Por:

Ramón Francisco De Asís Mena Gil

Juez
Juzgado De Circuito
De 010 Familia
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77f12f0bf15698505ab49f31f2a3ab9885d0910db60d27b10bbe4fea9372e3ba**
Documento generado en 19/04/2022 12:00:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>